

## RESOLUCIÓN No. 076 DE 2022

Por la cual se ordena la apertura al **Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-02 de 2022**, cuyo objeto es: “Contratar la realización de la interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011.”

### **EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación Resolución Interna 342 del 16 de junio 2020 y demás normas concordantes y,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que** el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

**Que** mediante la Resolución Interna 342 del 16 de junio 2020, el Gerente General delegó en el Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones de Transmilenio S.A. de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos relacionados con sus funciones y area.

**Que** dentro de la visión definida por la Entidad, se estableció la de tener un Sistema Integrado de Transporte Público con cobertura en toda la ciudad.

**Que** adicionalmente dicho sistema debe tener una sostenibilidad operacional, financiera y ambiental.

**Que** en tal sentido la Entidad mediante el contrato de Concesión 001 de 2011, otorgó el diseño, suministro, implementación, operación y mantenimiento del Subsistema de Recaudo, Subsistema de Información y servicio al usuario y el Subsistema de Integración y consolidación de la información, así como del Subsistema de Control de Flota, el suministro de la Conectividad, la integración entre los Subsistemas que conforman el SIRCI, para el Sistema

## RESOLUCIÓN No. 076 DE 2022

Por la cual se ordena la apertura al **Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-02 de 2022**, cuyo objeto es: “Contratar la realización de la interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011.”

Integrado de Transporte Público de Bogotá.

**Que** el Contrato de Concesión 001 de 2011, demanda un esquema de seguimiento constante y específico en cada componente del contrato, y que TRANSMILENIO S.A., en su condición de Ente Gestor, no cuenta actualmente con el personal y aún más con el tiempo requerido para realizar la evaluación, seguimiento, control y vigilancia de los subsistemas del SIRCI, entre ellos el recaudo, el control de flota, su conectividad y seguridad, actividades que se consideran de gran complejidad y extensión teniendo en cuenta el número de buses que operarán en el Sistema Integrado de Transporte Público.

**Que** es necesario, conducente y pertinente contratar una firma que apoye al Ente Gestor en el seguimiento que se debe realizar al contrato de Concesión 001 de 2011, mediante un contrato de consultoría cuyo objeto es **Contratar la realización de la interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011.**

**Que** conforme a lo previsto en el artículo 83º de la Ley 1474 de 2011, el cual indica: “(...) *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

## RESOLUCIÓN No. 076 DE 2022

Por la cual se ordena la apertura al **Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-02 de 2022**, cuyo objeto es: “Contratar la realización de la interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011.”

**PARÁGRAFO 1o.** *En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.(...)*”

**Que** TRANSMILENIO S.A., en el año 2021 suscribió con la empresa C&M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S., el contrato 552 de 2021 cuyo objeto es “Contratar la interventoría al contrato de concesión 001 de 2011”, el cual inicio el día 13 de mayo de 2021, fecha en la que se suscribió el acta de inicio por un plazo de doce (12) meses, por lo tanto este finaliza el 12 de mayo 2022; sin embargo, quince (15) días antes a su finalización se debe realizar el empalme con el nuevo contratista; por tanto, se hace necesario iniciar un nuevo proceso a efecto de seleccionar un contratista que realice la interventoría del contrato de concesión 001 de 2011.

**Que** la Dirección de TIC ha liderado el proceso de esta nueva estructuración, y mediante mesa de trabajo del 29 de noviembre de 2021 entre las diferentes áreas que son actualmente supervisoras del contrato de interventoría, se concluyó seguir con el esquema de supervisión al contrato de concesión 001 de 2011 mediante la figura de interventoría con los mismos componentes actualmente incluidos ya que el contrato de Concesión 001 de 2011, se encuentra en una etapa operativa de estabilidad, por lo que el alcance de la interventoría será circunscrito a apoyar las áreas tecnológica, operativa, económica y legal, cuya competencia es de la Dirección de TIC en el componente tecnológico, en el componente operativo a la Dirección Técnica de BRT, Dirección Técnica de Buses para Control de Flota, Subgerencia económica para el subsistema de Recaudo y Subgerencia de Comunicaciones para los temas de SISU (sistema de Información y servicio al usuario); en el componente económico a la Subgerencia económica y para el componente legal a la Subgerencia Jurídica.

**Que** teniendo en cuenta el ajuste de alcance de la presente Interventoría, es importante señalar que aquellas obligaciones del contrato a intervenir que no estén dentro del alcance de esta interventoría deberán ser asumidas internamente por cada una de las áreas según sus competencias, lo cual ha sido puesto en conocimiento en los memorandos mencionados.

**Que** en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de contratación, TRANSMILENIO S.A., considera conveniente realizar la contratación de un tercero elegido mediante un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general

## RESOLUCIÓN No. 076 DE 2022

Por la cual se ordena la apertura al **Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-02 de 2022**, cuyo objeto es: “Contratar la realización de la interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011.”

de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica, quien será el encargado de garantizar la correcta interventoría en los componentes tecnológico, operativo, económico y legal. relacionados al objeto y obligaciones del Contrato de Concesión del SIRCI 001 de 2011.

**Que** teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 3º del artículo 2º y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de **Concurso de Méritos Abierto**.

**Que** el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle, que para el presente caso es a través de Concurso de Méritos Abierto.

**Que** de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, sus anexos, documentos técnicos correspondientes al presente proceso de selección, así como el proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) , bajo el número del proceso TMSA-CM-02-2022, en el link documentos del proceso, a partir del **15 al 22 de febrero de 2022**.

**Que** dentro del termino de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a traves de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales son respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma el 28 de febrero de 2022.

**Que** el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el artículo 5º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

## RESOLUCIÓN No. 076 DE 2022

Por la cual se ordena la apertura al **Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-02 de 2022**, cuyo objeto es: “Contratar la realización de la interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011.”

“(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.  
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)”.

**Que** de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, sus anexos, documentos técnicos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), bajo el número del proceso TMSA-CM-02-2022, en el link documentos del proceso, partir de la fecha del presente acto.

**Que** el día 2 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-02 de 2022, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

**Que** para la presente contratación se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 202202 4074, del 11 de febrero de 2022**, rubro presupuestal No. 42301160449007514, Implementación Y Gestión De La Estrategia De Servicios Its en el Sistema Integrado De Transporte Público De Bogotá, cuyo valor asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (3.997.400.276) MONEDA COLOMBIANA incluido IVA**, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos para una **duración de DOCE (12) MESES**.

**Que** en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

“(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…) **(subrayado fuera de texto)**

## RESOLUCIÓN No. 076 DE 2022

Por la cual se ordena la apertura al **Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-02 de 2022**, cuyo objeto es: “Contratar la realización de la interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011.”

TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

**Que** con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

**Que** en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA** del proceso de selección de **Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-02 de 2022**, cuyo objeto consiste en “*Contratar la realización de la interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011*”, **a partir del día 2 de marzo de 2022.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (3.997.400.276) MONEDA COLOMBIANA** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, de conformidad con los Certificado de Disponibilidad referenciados en la parte consideratiba del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** el cronograma del proceso de selección de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° TMSA-CM-02 de 2022**, como se detalla a continuación:

## RESOLUCIÓN No. 076 DE 2022

Por la cual se ordena la apertura al **Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-02 de 2022**, cuyo objeto es: “Contratar la realización de la interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011.”

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	02/03/2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	02/03/2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	02/03/2022	07/03/2022	<b><u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u></b>
PLAZO MÁXIMO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	11/03/2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	11/03/2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	15/03/2022 A las 3:00 p.m.		<b>Las ofertas <u>UNICAMENTE</u> se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS	15/03/2022	23/03/2022	Comité Asesor y Evaluador
CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	23/03/2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN (termino para subsanar o aclarar las propuestas y para presentar observaciones al informe de evaluación y las ofertas de sus contrincantes)	24/03/2022	30/03/2022	<b><u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u></b>

## RESOLUCIÓN No. 076 DE 2022

Por la cual se ordena la apertura al **Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-02 de 2022**, cuyo objeto es: “Contratar la realización de la interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011.”

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUATIVO DEFINITIVO Y DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN PERIODO DE TRASLADO	31/03/2022		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	04/04/22		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del contrato		Grupo de Contratación Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cronograma del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto **N° TMSA-CM-02 de 2022**, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el desarrollo de cualquier actividad señalada en el cronograma, estas se desarrollaran de manera Virtual o en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., se encuentran ubicadas en la **Avenida Eldorado No. 69-76 Edificio Elemento – Torre 1 Piso 5** en la ciudad de Bogotá. ( Conforme protocolos de bioseguridad por el COVID-19 de lo cual se informara previamente a los interesados por mensaje público, sin que esto genere modificaciones o adendas en relación de la realización presencial o virtual de las actividades)

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** la publicación del pliego de condiciones definitivos y de ser necesario los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma transaccional – SECOP II, en el link **TMSA-CM-02 de 2022**.

**ARTÍCULO QUINTO. – CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono

RESOLUCIÓN No. 076 DE 2022

Por la cual se ordena la apertura al **Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-02 de 2022**, cuyo objeto es: “Contratar la realización de la interventoría al contrato de Concesión No. 001 de 2011.”

2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 5to. Torre 1 Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en la página [www.colombiacompra.gov.co/secop-ij](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij).

**ARTICULO SEXTO.-** El presente proceso de selección **no esta limitado a MIPYMES.**

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. el día 2 de marzo de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JERZÓN CARRILLO PINZÓN**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS**  
**COMUNICACIONES - TRANSMILENIO S.A.**

Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 del 16 de junio de 2020

Elaboró: *Angela María Pineda // Profesional Especializada de la Dirección Corporativa*  
Revisó: *Jorge Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa*  
Revisó: *Isabel Cristina Cuz Moya // Abogada contratista de la Dirección TICs*  
Revisó: *Gloria A. Granados N/Contratista Dirección TIC*